



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE ATIENDE LA OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCION

El Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" vigencia 2020-2023 en su artículo 17 establece el programa "empleo de Calidad" el cual busca facilitar la relación entre la demanda y la oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Dentro de este programa se destaca el proyecto 17.1 Estrategia para el aumento de la empleabilidad, con la finalidad de favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. Además, se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral (...)

Para poder desarrollar lo planteado en el plan de desarrollo, el Distrito de Barranquilla mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le asignó funciones a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resalta: *Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito.* En virtud del mismo, en su artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, dentro de la cual es la encargada de *"Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital."* y *"Gestionar la formación complementaria de capacidades individuales, para la favorecer la vinculación laboral formal de los participantes de los programas de aprendizaje, en el marco de las necesidades identificadas y de los objetivos y metas"*

Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo.

Los Centro de Empleo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, prestaran sus servicios básicos con sujeción a los principios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 Decreto 2850 del 6 de diciembre de 2013: a) Eficiencia: En la mejor utilización de los recursos disponibles para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores b) Universalidad: Garantizar a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios, independientemente de la situación ocupacional del oferente y /o condición del empleador; c) Igualdad: se prestara en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, edad, religión,



NIT 890.102.018-1

Las condiciones actuales presenta grandes desafíos frente a la toma de decisiones para el futuro, sin embargo con una adecuada orientación ocupacional que realice el asesor al beneficiario; los orientadores, mediante espacios individuales y grupales, facilitan que toda la información recolectada y los ejercicios reflexivos sobre los propios intereses y expectativas incidiendo en su contexto y más allá de generar condiciones económicas para el bienestar, se asocie a la necesidad humana de dar sentido a lo que hace y a trascender. Esto implica desplegar todas sus potencialidades y desarrollar competencias de distinto tipo.

Por tal motivo y con el fin de brindar a los ciudadanos del Distrito la atención y asesoría de acuerdo a sus competencias técnicas; se requiere el apoyo de talento humano calificado al proceso de orientación ocupacional que ofrece la Oficina de inclusión y Desarrollo Productivo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico con la finalidad de realizar las actividades y acciones tendientes a despertar el interés profesional, ajustadas a las competencias laborales del sujeto y a las necesidades del mercado de trabajo; se requiere contar contratar la prestación de servicios de un psicólogo con amplia formación, conocimiento y experiencia para apoyar esta ruta de atención.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, razón por la cual el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

Por lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, considera viable la contratación de personal de Servicios profesionales para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (29 de enero 2021)



NIT 890.102.018-1

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEH.

En 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,2%, lo que representó un aumento de 7,0 puntos porcentuales frente al 2019 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,1%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales frente al 2019 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que significó una reducción de 7,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (58,6%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 de enero de 2021)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019). En noviembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Table with columns for subsector, total employment, and contribution by contract type (permanent, temporary, etc.) for November 2020 vs November 2019.



NIT 890.102.018-1

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
 Noviembre 2020 / noviembre 2019

Categoría	Descripción	Noviembre 2020		Noviembre 2019	
		Salario	Contribución	Salario	Contribución
H	Directivo	3,8	5,2	3,4	...
H	Directivo 02
H	Directivo 03
H	Directivo 04
H	Directivo 05
H	Directivo 06
H	Directivo 07
H	Directivo 08
H	Directivo 09
H	Directivo 10
H	Directivo 11
H	Directivo 12
H	Directivo 13
H	Directivo 14
H	Directivo 15
H	Directivo 16
H	Directivo 17
H	Directivo 18
H	Directivo 19
H	Directivo 20
H	Directivo 21
H	Directivo 22
H	Directivo 23
H	Directivo 24
H	Directivo 25
H	Directivo 26
H	Directivo 27
H	Directivo 28
H	Directivo 29
H	Directivo 30
H	Directivo 31
H	Directivo 32
H	Directivo 33
H	Directivo 34
H	Directivo 35
H	Directivo 36
H	Directivo 37
H	Directivo 38
H	Directivo 39
H	Directivo 40
H	Directivo 41
H	Directivo 42
H	Directivo 43
H	Directivo 44
H	Directivo 45
H	Directivo 46
H	Directivo 47
H	Directivo 48
H	Directivo 49
H	Directivo 50
H	Directivo 51
H	Directivo 52
H	Directivo 53
H	Directivo 54
H	Directivo 55
H	Directivo 56
H	Directivo 57
H	Directivo 58
H	Directivo 59
H	Directivo 60
H	Directivo 61
H	Directivo 62
H	Directivo 63
H	Directivo 64
H	Directivo 65
H	Directivo 66
H	Directivo 67
H	Directivo 68
H	Directivo 69
H	Directivo 70
H	Directivo 71
H	Directivo 72
H	Directivo 73
H	Directivo 74
H	Directivo 75
H	Directivo 76
H	Directivo 77
H	Directivo 78
H	Directivo 79
H	Directivo 80
H	Directivo 81
H	Directivo 82
H	Directivo 83
H	Directivo 84
H	Directivo 85
H	Directivo 86
H	Directivo 87
H	Directivo 88
H	Directivo 89
H	Directivo 90
H	Directivo 91
H	Directivo 92
H	Directivo 93
H	Directivo 94
H	Directivo 95
H	Directivo 96
H	Directivo 97
H	Directivo 98
H	Directivo 99
H	Directivo 100

Fuente: DANE - DAS

III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE ATIENDE LA OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**, se requiere la contratación de una persona natural psicóloga, con mínimo un (1) año de experiencia general relacionada, para:

1. Apoyar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo en la atención integral a los usuarios en la ruta de empleabilidad (registro de hoja de vida en plataforma, orientación ocupacional, elaboración del perfil laboral, realización de entrevista, aplicación de pruebas psicotécnicas, asistencia en la búsqueda de empleo).
2. Apoyar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo en las actividades de intermediación laboral de la ruta de empleabilidad (buscar e inscribir candidatos en las vacantes registradas, visualizar las hojas de vida, seleccionar y descartar postulantes en diferentes fases, remitir información de postulantes a empleadores, revisión de los perfiles solicitados, llamadas telefónicas a empresas y postulados, aplicación de entrevistas, pruebas psicotécnicas, assessment center y realizar retroalimentación a las empresas).
3. Asesorar la Ruta de Empleabilidad y Emprendimiento de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, a través de la implementación de actividades, Talleres integrales, capacitaciones, atención a población vulnerable, personas en condición de discapacidad y/o víctimas del conflicto armado, entre otras; de conformidad a los lineamientos impartidos por el supervisor.
4. Reportar los informes e información que solicite el supervisor del contrato.
5. Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
3. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes parafiscales.



NIT 890.102.018-1

11. Previo cumplimiento del procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y de sus Decretos reglamentarios.
12. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar informes mensuales de la atención integral a los usuarios en la ruta de empleabilidad
2. Presentar informes mensuales de la atención ofrecida en la Ruta de Empleabilidad y Emprendimiento de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado del futuro contrato es de **VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 29.000.000) (No es responsable de IVA)**, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Plazo de ejecución del futuro contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Juan P. Collante F